



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 02 de mayo de 2025, se llevó una reunión de trabajo en la Sala de Sesiones de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el Secretario de Ayuntamiento, Lic. César Garza Villarreal, Regidora Martha Laura Montemayor Flores, Regidor Roberto Alfonso Gallardo Galindo, Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez, Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano, Regidor José Antonio Chávez Contreras, Regidor Francisco Javier Cantú Torres, Regidor Daniel Galindo Cruz, Regidora Marcela Cavazos Guajardo Solís, Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas; de la Tesorería Municipal, Reyna Karem Domínguez Hernández; del Ayuntamiento de Monterrey, Epigmenio Garza Villarreal; de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, Alejandra Guillén Labastida y Pamela Piedra Hurtado; de la Empresa Red Ambiental, Jesús Treviño; de SIMEPRODE, Melvin de la Rosa Estrada; de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Gerardo Martínez Garza y del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), Humberto Dingler Delgado.

En dicha reunión, se abordaron los temas con las propuestas siguientes

Monterrey Limpio:

-) Puntos de reciclaje.
-) Monitoreo.
-) Permisos de recolección en regla.

**Punto de acuerdo respecto a la aprobación
de la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles**



Campaña de Reciclaje por parte de Comunicación:

-) Desarrollo verde –campaña-.

SIMEPRODE:

-) Colonia con cultura de reciclaje.
-) Clasificación de la basura para su recolección.

Acuerdos con Vecinos Sustentables Metropolitanos (VESUS):

-) Aprobación del protocolo de sustentabilidad del Cabildo para reuniones y eventos.
-) Iniciativa de exhorto sobre la cultura de reciclaje de residuos sólidos.
-) Reunión con titulares de la Secretaría de Participación Ciudadana, Servicios Públicos y Comisión de Medio Ambiente.

SEGUNDO. En fecha 04 de febrero de 2026, se llevó una reunión de trabajo en la Sala de Sesiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el Secretario de Ayuntamiento, C.P y Lic. César Garza Villarreal; el Director General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, Lic. Luis Enrique Vargas García; el Director de Desarrollo Verde, Lic. Martín Mendoza Lozano; el Director de Giras, Eventos y Logística, Andrés Galván; el Director de Adquisiciones, Alan Gerardo González Salinas; los Regidores: Martha Laura Montemayor Flores, Mario Alberto Rodríguez Platas, Karla Aurora Romero García, Daniel Galindo Cruz, Mayela Cortes González, el Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann; la Directora de Atención al Cambio Climático, Alicia Steele Mota; y la Jefa de Cultura Ambiental, Alejandra Guillén Labastida.

En la reunión, se abordaron los temas con las sugerencias siguientes:

-) Seguimiento a la “Guía para Eventos Sostenibles”.
-) Sugerencia al Alcalde para presentarlo en la próxima sesión.
-) 90 días para la implementación.
-) Implementación de capacitación.

TERCERO. Posteriormente, en fecha 05 de febrero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, remitió el Proyecto de la Guía de Eventos Sostenibles, a efecto de que se inicie el proceso de revisión y análisis respectivo, así como su posterior aprobación.

CUARTO. Que se considera prudente someter a la aprobación de este Ayuntamiento, la Guía de Eventos Sostenibles, que contiene las acciones para el cuidado del medio ambiente

**Punto de acuerdo respecto a la aprobación
de la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles**



en todas sus etapas al contar con beneficios para la realización de eventos como: el cuidado del medio ambiente, posicionar a Monterrey como sostenible, fomento a la economía verde, cuidado de salud de los asistentes, reducción de costos a mediano plazo y cambios de hábitos más sostenibles, ya que se considera viable y favorecedor para las dependencias de esta Administración Pública Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y Administración, cuyo Gobierno Municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Que conforme a la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León, el Municipio asume la responsabilidad de implementar políticas públicas que promuevan la calidad de



vida y la protección del entorno natural, abonado de manera integral los retos urbanos y ambientales

QUINTO. Que conforme al artículo 100, fracciones I y III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, ejercer las atribuciones que, en materia de administración urbana, control urbano, movilidad, espacio público y seguridad vial, equilibrio ecológico y protección al ambiente, consignan a favor de los Municipios diversos ordenamientos legales, así como, participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Movilidad y seguridad vial, recuperación del espacio público, así como de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los lineamientos urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte.

SEXTO. En virtud, de que el proyecto referido cumple con todos los requisitos y consideraciones de Ley, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la **Guía de Eventos Sostenibles**, ya que se considera factible, benéfico y necesario para las dependencias de esta Administración Pública Municipal, el cual tiene como objeto cuidar el medio ambiente en todas sus etapas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba **la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles**, que se acompaña como ANEXO que forma parte del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo la difusión por todos los medios de la **Guía de Eventos Sostenibles**, a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración la impartición de los cursos de capacitación a las unidades administrativas que podrán ser de manera presencial o virtual, que consistirán en cursos, talleres, conferencias, boletines o cualquier otro mecanismo que facilite la difusión y el conocimiento de la **Guía de Eventos Sostenibles**.

**Punto de acuerdo respecto a la aprobación
de la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles**



CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y la Secretaría de Administración para que, en coadyuvancia con las dependencias y unidades del Gobierno Municipal de Monterrey, se lleve a cabo la implementación de esta nueva cultura dentro de un término de 90 días naturales siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal*.

QUINTO. Publíquense y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2026

A T E N T A M E N T E

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN
RÚBRICA**